

# **MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE BEASAIN**

## **INTRODUCCION**

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valores se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico general del municipio, que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por la misma.

Por todo ello, se modifica la Ponencia de Valores del suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

## **OBJETO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

- 1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:
  - **Modificacion de las NN.SS.de Planeamiento en el A.U.18 (aprobada por el Consejo de Diputados en sesión de 2 de mayo de 2000).**

- Modificacion de las NN.SS.de Planeamiento creando el sector 7, (aprobada por el Consejo de Diputados en sesión de 1 de octubre de 2002).
- Modificacion de las NN.SS.de Planeamiento creando el sector 8, (aprobada por el Consejo de Diputados en sesión de 21 de enero de 2003).
- 

## **MODIFICACIONES A REALIZAR**

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

**1.- Se modifican la delimitación del suelo de naturaleza urbana y la delimitación de la zona catastral 434, se elimina la zona catastral 804 y se crean las zonas catastrales 854 y 855.**

**2.- Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:**

<b>Zona</b>	<b>Clasif. Urbaníst.</b>	<b>(VRI) Rep. Suelo</b>	<b>(MP)Módulo Aparc.</b>
<b>854</b>	<b>URBANIZABLE</b>	<b>225,38 €</b>	<b>6.010,12 €</b>
<b>855</b>	<b>URBANIZABLE</b>	<b>225,38 €</b>	<b>6.010,12 €</b>

## **ANEXO I**

**Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.**

## **ANEXO II**

**Plano de zonas catastrales.**